========== SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ==========

========== FORMATO DE CALIFICACIÓN ==========

========== DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA ==========

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (4.650)

.....

FECHA: VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE.....

DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).- ==========

========== NOTARIA DE ORIGEN ==========

NOTARIA PRIMERA (1ª) DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR, CESAR.- ==========

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 192-43124.- ==========

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 010000220019000;010000220008000; 010000220010000; 010000220022000; 010000220003000; 010000220026000;010000220027000 Y 010000220028000 .- ==========

========== UBICACIÓN DEL PREDIO ==========

Municipio ========== Vereda ========== Departamento

PELAYA ========== CESAR

========== DIRECCIÓN DEL PREDIO ==========

RURAL: ==========

URBANO: LOTE No. 2, UBIACDO EN LA CARRERA 6 NÚMERO 9-50.- ==========

========== NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ==========

CODIGO- ESPECIFICACIÓN ========== VALOR DEL ACTO

0149-DECLARACION DE CONSTRUCCIÓN ========== $100.000.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ÈL ACTO ========== IDENTIFICACIÓN

FUNDACION JARDIN INFANTIL PELAYA ========== Nit. No. 830.116.888-3

JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS (Representa Legal)

========== C.C. No. 91.294.088

========== OTORGANTES ==========

DE: FUNDACION JARDIN INFANTIL PELAYA.- ==========

A FAVOR DE: LA MISMA.- ==========

En la ciudad de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar, República de Colombia, en la Notaria Primera del Circulo de Valledupar, (Cesar), cuya titular es LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO.- 0149 - DECLARACION DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa035675934

Ca192153282

16/09/2016

DRA. LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE VALLEDUPAR

CONSTRUCCIÓN.- Compareció el señor **JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS**, y dijo: **PRIMERO.-** Que es varón, mayor de edad, vecino de Pelaya, (Cesar), de transito por esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.294.088 expedida en Bucaramanga, (Santander), que en este acto obra(n), en nombre y representación de la **FUNDACION JARDIN INFANTIL PELAYA**, Con Nit. No. **830.116.888-3**, con domicilio en Pelaya – Cesar, en su condición de Representante Legal, tal como lo acredita con la Cámara de Comercio de Aguachica, (Cesar), documento que se acompaña a sta escritura para su protocolización para que su contenido se inserten en las copias que de ella se expidan y para todos sus efectos legales. **SEGUNDO:** Que la fundación es dueño(a) y propietario(a) de un lote de terreno urbano, con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres, con una extensión superficiaria de **OCHO MIL VEINTITRES METROS CUADRADOS (8.023 M2)**, distinguido con el número **2**, ubicado en la **Carrera 6** número **9-50**, en el Municipio de Pelaya, Departamento del Cesar, y comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE**: Limita con calle 10, en una extensión de 72.70 metros, con predio No. 1, en una extensión de 46,16 metros; **SUR**: Limita con calle 9, en una extensión de 41.33 metros y con predio de referencia catastral número 01-00-0022-0023-000, en una extensión de 9,01 metros; 01-00-0022-0024-000, en una extensión de 16,91 metros; 01-00-0022-0017-000, 01-00-0022-0016-000, 01-00-0022-0021-000, en una extensión de 40,36 metros y con predio 01-00-0022-0013-000, en una extensión de 11.02 metros; **ESTE**: Limita con predio No. 1, en una extensión de 28,14 metros, con predios de referencias catastrales números 01-00-0022-0023-000, en una extensión de 23,10 metros y 01-00-0022-0024-000, en una extensión de 7,80 metros y carrera 5, en una extensión de 31.88 metros, y **OESTE**: Limita con la carrera 6, en una extensión de 101,08 metros. Identificado con la matricula inmobiliaria número **192-43124**, e inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de Pelaya – Cesar, en el(los) código(s) número **010000220019000;010000220008000; 010000220010000; 010000220022000; 010000220003000; 010000220026000;010000220027000 Y 010000220028000**; Este predio es el resultado del englobe de varios predio y luego dividido materialmente según consta en la escritura pública número **224** de fecha **Trece (13)** de **Julio** del año **dos mil dieciséis (2016)**, otorgada en la Notaría **Única** del Círculo de **Curumani**,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(Cesar), registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, (Cesar), bajo la matrícula inmobiliaria número **192-43124**. **TERCERO**.- Que en el lote No. **2**, descrito anteriormente, construyó con sus propios esfuerzos y pecunio una construcciones, de uso Institucional de un (1) piso, con un área total de construcción existente **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (2.987.40 M2)**, que consta de **(PRIMER PISO)**.- Quince (15) Aulas, una (1) cocina, una (1) sala de informática, trece (13) baños, una (1) zona de Administrativa, una (1) colmena, un (1) Mapoteca, cinco (5) hall, una (1) sala de audiovisuales, un (1) patio de juegos, cuatro (4) alcobas, seis (6) Kioscos, una (1) zona de juegos, un (1) salón Múltiple, una (1) tarima, un (1) salón, tres (3) restaurantes, dos (2) oficinas. Según consta en la licencia de Reconocimiento de construcción otorgada mediante la Resolución número 0282016 del 29 de Septiembre de 2.016, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal de Pelaya – Cesar, documento este que se acompaña a esta escritura para su protocolización e inserción en las copias que de ella se expidan. **CUARTO**.- Dicha construcción tienen un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) MOMEDA CORRIENTE. QUINTO**.- Que tanto el lote como la edificación se encuentran libres de todo clase de gravámenes tales como censo, hipoteca, embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias del dominio, patrimonio de familia inembargable, usufructo, arrendamientos por escritura pública, afectación a vivienda familiar, pero que en todo caso se obliga al saneamiento de ley. En consecuencia, yo el suscrito Notario declaro protocolizado los siguientes documentos: a).- Certificado de existencia y representación legal de la FUNDACION JARDIN INFANTIL PELAYA expedida por la Cámara de Comercio de Aguachica – Cesar, y b).- Reconocimiento de construcción otorgada mediante la Resolución número 0282016 del 29 de Septiembre de 2.016, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal de Pelaya – Cesar, por medio de la cual le concede licencia de reconocimiento de Construcción a la FUNDACION JARDIN INFANTIL PELAYA, bajo el número que corresponde a esta escritura para su guarda, conservación para que su contenido se inserte en las copias que de ella se expidan y para todos sus efectos legales. **NOTA:** Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, la firma de la misma demuestra su aprobación

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/08/2016
Ca187701784
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario
ORA. LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE VALLEDUPAR

total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70). **CONSTANCIA NOTARIAL:** La Notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. Leído este instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro dentro del término legal dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este escritura, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, lo aprobaron y firman por ante mí el suscrito Notario que doy fe. La presente escritura se extendió en los sellos Aa035675934 - Aa035675935 - Aa035675931 -

.....

exenta de estampillas de timbre nacional artículo 69 de la reforma tributaria de 1.986. Derechos $ 317.350.oo. más $7.750.oo. para la Superintendencia de Notariado y registro, más $7.750.oo. para el Fondo Especial de la Superintendencia de Nacional del Notariado y Registro, $3.300.oo por cada hoja de papel notarial, Resolución número 0726 del 29 de Enero del 2.016. Ivas $ 65.896.oo.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN JARDIN INFANTIL PELAYA,



JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS

C.C.: 91 294 088 Bucaramanga

Dirección: Calle 10 N 12-30 Pelaya

Teléfono fijo y/o celular: 3017321046

Estado Civil: casado

Ocupación: Biologo

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario.

CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FUNDACION JARDIN INFANTIL PELAYA
Fecha expedición: 2016/09/29 - 10:18:50, Recibo No. R000419447, Operación No. 80RUE0929016

CODIGO DE VERIFICACIÓN: rT2rGfH3ZC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION JARDIN INFANTIL PELAYA. NUMERO: S0502086
N.I.T : 830116888 - 3
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: PELAYA
DIRECCION: CARRERA 6 9 50
TELEFONO 1: 3156718915
TELEFONO 2: 3138095583
FAX: NO REPORTO
EMAIL: fundacionjardinpelaya@gmail.com
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 27 DE MAYO DE 2016
TOTAL ACTIVOS : $ 76,771,196.00
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8511 EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8530 ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACION
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
8560 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1973 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO: 00012707 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,
FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION JARDIN INFANTIL PELAYA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA EL 29 DE AGOSTO DE 1973 , OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DEL CESAR

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2014/01/28	ASAMBLEA ORDINARIA	BOGOTA	00012708	2014/06/11

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL:, LA FUNDACIÓN JARDÍN INFANTIL PELAYA, INSPIRADA EN LOS VALORES CRISTIANOS, ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, ORIENTARA SUS ACTIVIDADES A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LICITOS, CUYO OBJETO ES LA PROYECCION, CREACION, DIRECCION Y

25 OCT 2016
Lcda. Isabel Gutiérrez Araujo
NOTARIA PRIMERA

********** CONTINUA **********

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10513ARB9BBICA9K
16/09/2016
DRA LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
NOTARIA PRIMERA

ADMINISTRACION DE CENTROS Y UNIDADES EDUCATIVAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ADEMAS PROMOVERÁ LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DESDE LOS 0 A LOS 6 AÑOS Y EN SEGUNDA INFANCIA Y/O PRE-ADOLESCENCIA, ENTRE 7 Y 13 AÑOS Y LA PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, SOBRE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989, RATIFICADA POR EL CONGRESO COLOMBIANO. DE ACUERDO CON EL OBJETIVO ANTERIOR, LA FUNDACION HARÁ ENFASIS ESPECIAL EN: A.-IMPULSAR LAS POLITICAS GENERALES Y SECTORIALES QUE ESTEN DIRIGIDAS A INCREMENTAR EL BIENESTAR DE LA INFANCIA EN ESPECIAL DE AQUELLOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACION DE RIESGO INDIVIDUAL Y SOCIAL. B.-FAVORECER EL DESARROLLO DE LOS TALENTOS ACADEMICOS (CIENTIFICOS, HUMANISTICOS, TECNOLOGICOS), ARTISTICOS Y DEPORTIVOS EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES COLOMBIANOS PARA UN CRECIMIENTO INTELECTUAL ARMONIOSO EN BENEFICIO DE SU ENTORNO SOCIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y ECONOMICO. C.- DESARROLLAR E IMPULSAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS, FORMATIVAS, EDUCATIVAS, Y PRODUCTIVAS, AUTONOMAMENTE O EN ASOCIO CON ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, NACIONALES E INTERNACIONALES, CON INSTITUCIONES Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, EMPRESARIOS E INVERSIONISTAS DEL SECTOR PRIVADO. D.-IMPULSAR EL ESTUDIO E INTERES POR EL CONOCIMIENTO, LAS CIENCIAS Y SUS APLICACIONES, LA FORMACION ARTISTICA Y HUMANISTICA, ENTRE NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS, A TRAVES DE PROGRAMAS DE EDUCACION INFORMAL Y EDUCACION PARA EL TRABAJO. E.-CANALIZAR APORTES DEL SECTOR PRIVADO, DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE ENTIDADES ESTATALES, SEAN ESTAS DE LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, LOS MUNICIPIOS O LOS DISTRITOS, ASI COMO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, EN EFECTIVO, TRABAJO O ESPECIE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION. F.-ACOMPAÑAR Y ASESORAR A ORGANIZACIONES EDUCATIVAS EN LA IMPLEMENTACION, MEJORAMIENTO Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACION Y FORMACION".

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES): PIEDRAHITA PORRAS JOSE GUILLERMO
C.C. 00091294088
DIRECTOR GENERAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00014650
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/09/26
NUMERO DEL DOCUMENTO: 5
FECHA DE INSC2016/09/28

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL DIRECTOR GENERAL SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. POR DELEGACION DE LA JUNTA DE FUNDADORES, EL DIRECTOR GENERAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECÍFICAS: A.-EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACIÓN, CON AMPLIOS PODERES ADMINISTRATIVOS Y DISPOSITIVOS, HACIENDO USO DE LA RAZON O NOMBRE SOCIAL. B.-CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y

CONTINUA

CODIGO DE VERIFICACIÓN: rT2rGfH3ZC

EXTRAJUDICIALES DE LA FUNDACION. C. CONVOCAR A LA JUNTA DE FUNDADORES Y DEL CONSEJO DIRECTIVO CUANDO SU REUNION RESULTE NECESARIA. D.- PRESIDIR LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, A LAS CUALES ASISTIRA CON VOZ Y VOTO POR DERECHO PROPIO. E.- DAR APROBACION FINAL DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE LA FUNDACION, PREPARADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, Y EL DIRECTOR OPERATIVO ASESORADO POR UN ANALISTA COMPETENTE EN FINANZAS Y PRESUPUESTO. F.- DAR APROBACION FINAL DE LOS BALANCES, INVENTARIOS Y ESTADOS DE CUENTA PREPARADOS POR LA CONTABILIDAD DE LA FUNDACION Y YA ANALIZADO POR SU CONSEJO DIRECTIVO. G.- DAR APROBACION FINAL A LAS ASIGNACIONES DE PERSONAL SUBALTERNO DE LA FUNDACION, EFECTUADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL DIRECTOR OPERATIVO Y A LA ASIGNACION DE FUNCIONES Y SALARIOS RESPECTIVOS. H.- CUANDO LO ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE, DELEGAR SUS FUNCIONES Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA TRANSITORIA, A LA PERSONA QUE CON TAL FIN DESIGNE LIBREMENTE.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RIVERO MOLINA EIDER	C.C. 00017954001

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00012710
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/01/28
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/06/11
NUM TARJETA PROF. : 69061-T

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 6 9 50
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 3156718915
TELEFONO NOT.JUDICIAL 2: 3138095583
MUNICIPIO : PELAYA
E-MAIL COMERCIAL: fundacionjardinpelaya@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: fundacionjardinpelaya@gmail.com

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE

********** CONTINUA **********

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016
NOTARIA PRIMERA
ARAUJO GUTIERREZ
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CODIGO DE VERIFICACIÓN: rT2rGfH3ZC

ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

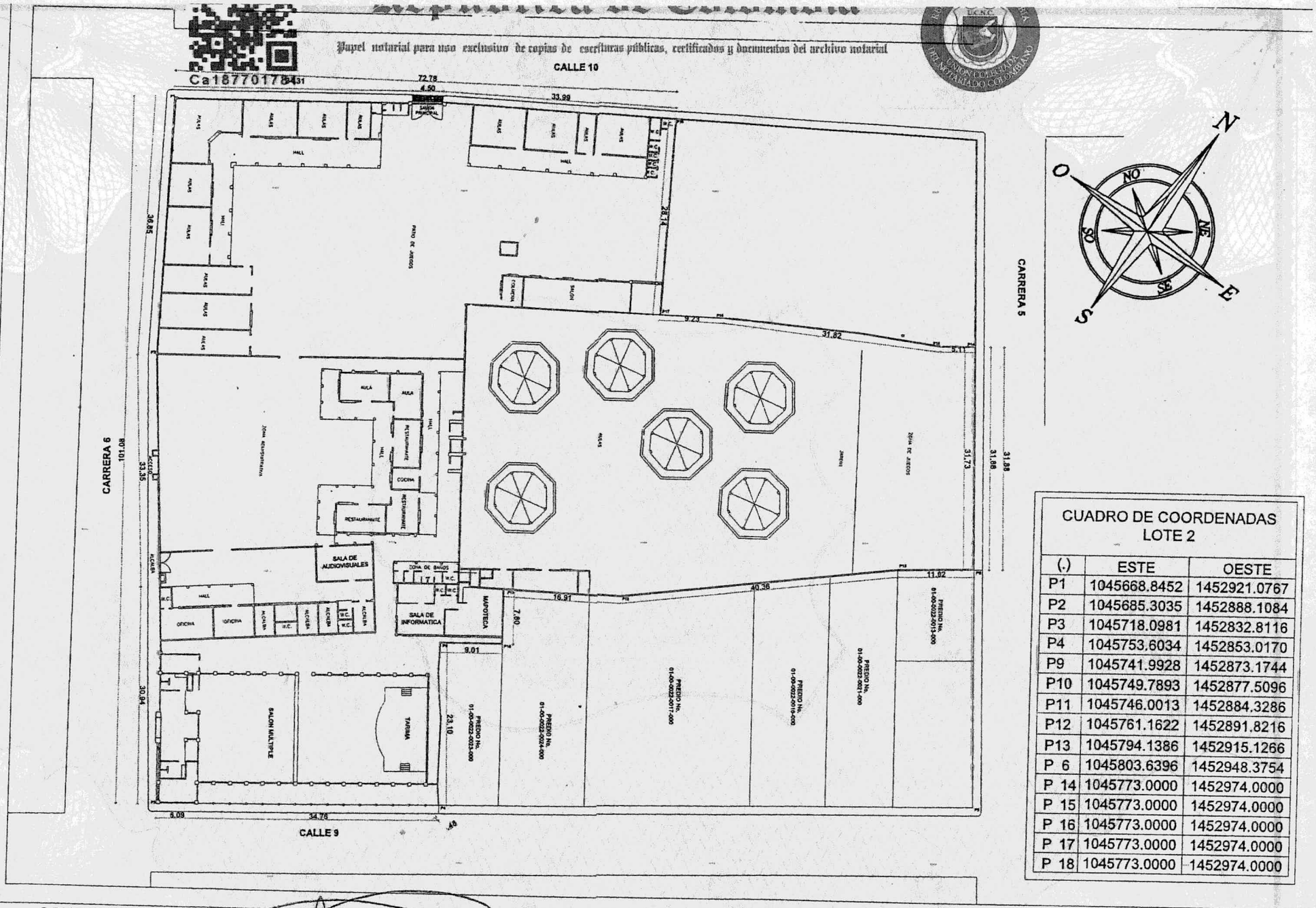
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiaguachica.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación rT2rGfH3ZC.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca18770178431



CUADRO DE COORDENADAS LOTE 2		
(.)	ESTE	OESTE
P1	1045668.8452	1452921.0767
P2	1045685.3035	1452888.1084
P3	1045718.0981	1452832.8116
P4	1045753.6034	1452853.0170
P9	1045741.9928	1452873.1744
P10	1045749.7893	1452877.5096
P11	1045746.0013	1452884.3286
P12	1045761.1622	1452891.8216
P13	1045794.1386	1452915.1266
P 6	1045803.6396	1452948.3754
P 14	1045773.0000	1452974.0000
P 15	1045773.0000	1452974.0000
P 16	1045773.0000	1452974.0000
P 17	1045773.0000	1452974.0000
P 18	1045773.0000	1452974.0000

CONVENCIONES

CERCA

TEXTO

FIRMA

LEVANTO: ALBERTO JOSE [illegible]

ARQUITECTO

MATRICULA PROFESIONAL: A08101[illegible]

DEPARTAMENTO: CESAR
MUNICIPIO: PELAYA
AREA URBANA: CABECERA MUNICIPAL
MANZANA: 0022

NUMERO PREDIAL: 01-00-0022-0029-000
BARRIO: CARRIZAL
DIRECCION: CARRERA 6 No. 9 - 44

CUADRO DE ÁREA

AREA DEL PREDIO: 8.023.00 METROS CUADRADOS

PROPIETARIO: FUNDACION JARDIN INFANTIL
NIT No.: 6005936-5

PROFESIONAL RESPONSABLE:

RUBEN DARIO CARRILLO GARCI
ARQUITECTO SCA
MATRICULA PROFESIONAL No.0870008488ATL

ORA. LICIA ISABEL GUTIERREZ ARANGO
NOTARIA UNICA
CIRCULO DE AGUACHICA
cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA
NIT. 800096613 – 9

LICENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO NÚMERO 0282016 (SEPTIEMBRE 29 DE 2016)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE PELAYA-CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONCEDE LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO Nº 064 DE FEBRERO 15 DE 2008 Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 91.294.088** de Bucaramanga (Santander) actuando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN JARDÍN INFANTIL**, identificada con NIT **Nº 830.116.888-3**. Tramitó ante la oficina de planeación la respectiva solicitud de expedición de licencia para el reconocimiento de construcción en sitio propio en un predio urbano de su propiedad que consta de **(PRIMER PISO:** Quince (15) Aulas, Una (1) Cocina, Una (1) Sala de informática, Trece (13) Baños, Una (1) Zona Administrativa, Una (1) Colmena, Un (1) Mapoteca, Cinco (5) Hall, Una (1) Sala de Audiovisuales, Un (1) Patio de juegos, Cuatro (4) Alcobas, Seis (6) Kioscos, Una (1) Zona de juegos, Un (1) Salón Múltiple, Una (1) Tarima, Un (1) Salón, Tres (3) Restaurantes, Dos (2) Oficinas**)**, ubicado en la Carrera 6 # 9 - 50, de esta localidad municipal, las mejoras quedaran con las siguientes Características:

- Uso: Institucional.
- Estratificación: Estrato TRES (3) según mapa de estratificación
- Altura de Construcción: 1 Piso
- Área Construida: Dos Mil Novecientos Ochenta y siete punto cuarenta metros cuadrados (2.987,40 m^2)
- Área del Lote: Ocho Mil Veintitrés metros cuadrados (8.023 m^2)

1. Que el Uso del Suelo en el cual se pretende desarrollar el Reconocimiento de Mejoras de Obra está acorde con lo dispuesto en el Esquema de Ordenamiento Territorial, como uso Residencial.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016
Ca187701780
Hacemos Más
ING. LUZ ISABEL GUTIÉRREZ ARAUJO

2. Que el señor **JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS**, actuando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN JARDÍN INFANTIL,** Presentó a la oficina de Planeación Municipal, un informe de reconocimiento de edificación, elaborado el Arquitecto **ALBERTO JOSE FESTER ALVIS** con tarjeta profesional: Nº **A08101999-18970280.**

Que por lo anteriormente expuesto la oficina de Planeación Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase la Licencia de Reconocimiento de Construcción en sitio propio al señor **JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 91.294.088** de Bucaramanga (Santander) actuando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN JARDÍN INFANTIL,** identificada con NIT **Nº 830.116.888-3**.

ARTICULO SEGUNDO: Las especificaciones y características bajo la cual se otorga la presente Licencia de Reconocimiento de construcción en sitio propio son las descritas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Cualquier eventual modificación a los planos que se aprueban en la presente licencia de Reconocimiento de construcción en sitio propio deberá ser sometida a consideración de la Oficina de Planeación Municipal de Pelaya- Cesar, por lo tanto este despacho no se hace responsable por las Modificaciones o Alteraciones realizadas a los Planos y Diseños de la construcción sin el previo consentimiento y aprobación por parte de Planeación Municipal.

Esta Licencia de Reconocimiento de construcción en sitio propio rige a partir de la fecha de su notificación y por el término de un año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

HILTON MORENO BARBOSA
Secretario de Planeación y obras Municipal

Elaborado y revisado por: Luis Eduardo Robles Duarte

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016
Ca187701779
NOTARIA PRIMERA
Hacemos Más

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA
NIT. 800096613 – 9

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PELAYA - CESAR

CERTIFICA

Que la presente **LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO NUMERO 0282016**, fue publicada en la Cartelera Municipal el día 29 de Septiembre de 2016 y permaneció por el término de diez (10) días hábiles en la Secretaria de Planeación y Obras municipal hasta el 12 de Octubre de 2016, sin que se interpusiera recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada.

Dado en Pelaya, Cesar, a los 12 días del mes de Octubre de 2016.

HILTON MORENO BARBOSA
Secretario de Planeación y obras Municipal

Elaborado y revisado por: Luis Eduardo Robles Duarte

www.pelaya-cesar.gov.co
e-mail: contactenos@pelay-cesar.gov.co
Calle 8 N° 9 -105 Palacio Municipal
Pelaya Cesar. Código postal 20404030

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10513aKB88BCX8K
16/09/2016
Ca187701778
DRA. LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAUJO
NOTARIA PRIMERA

Aa035675931

LA NOTARIA PRIMERA,

Dra. LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO

Fabian

TERCERA COPIA AUTENTICA QUE SE EXPIDE
CONFORME AL ART. 79 DECRETO 960 DE 1970 EN: 9 HOJAS ÚTILES CON DESTINO A:
OFICINA DE CATASTRO
DECRETO 1672/79 VALLEDUPAR FECHA: 25 OCT. 2016

NOTARIA PRIMERA DE CIRCULO
Ligia Isabel Gutierrez Araujo
Notaria
DE VALLEDUPAR

DRA. LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE VALLEDUPAR

DRA. LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE VALLEDUPAR

Ca187701795

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario